



APRUEBA CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGOS DE LA DOTACIÓN DE SALUD COMUNAL DE SAN JOAQUÍN.-

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 196.-SAN JOAQUÍN, 6 DE OCTUBRE DE 2023.-

VISTOS:

- a) La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- b) La Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- c) La Ley Nº 19.378, que Establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal;
- d) La Ley N° 21.308, que Concede Beneficios al Personal de la Atención Primaria de Salud y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 5, de 2021, del Ministerio de Salud;
- e) La Ley Nº 21.516, de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2023;
- f) El Decreto con Fuerza de Ley N° 1-3.063, de 1980, cuyo artículo 12 permitió a las Municipalidades la creación de personas jurídicas de derecho privado con las condiciones allí señaladas;
- g) Los Estatutos de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, de 1 de septiembre de 1987, cuyo Título V regula las atribuciones del Secretario General;
- h) El acta de la sesión extraordinaria de Directorio de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, de 9 de junio de 2022, reducida a escritura pública de 17 de junio de 2022, otorgada ante el notario público titular de la 10ª Notaría de San Miguel, don Claudio Barrena Eyzaguirre, en que consta el nombramiento y las facultades conferidas al Secretario General de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín, don Marcelo Varas Santibáñez;
- i) El Dictamen N° E160316, de 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que Considera que las Corporaciones Municipales se Encuentran





Sujetas a las Regulaciones Establecidas en las Leyes Nos 19.880, 19.886, 20.285, 20.730 y 20.880, y

 j) La Resolución N° 7, de 29 de marzo de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y su normativa complementaria;

CONSIDERANDO:

- Que la Corporación Municipal de Desarrollo Municipal de San Joaquín es la entidad administradora de la salud municipal de la comuna de San Joaquín, teniendo a su cargo la administración y operación de los establecimientos de atención primaria de salud municipal, en los términos que regula la letra b) del artículo 2º de la Ley Nº19.378;
- 2. Que, mediante correo electrónico de 6 de octubre de 2023, la Unidad de Gestión de Personas remitió a la Fiscalía de la Corporación un borrador de Bases del concurso interno para proveer cargos de la dotación de salud comunal de San Joaquín, en conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley N° 21.308, solicitud que dio origen al Ingreso N° 296 de dicha fiscalía, constatándose, además, que la presente Resolución se encuentra exenta del trámite de toma de razón, al no estar considerado en las hipótesis del artículo 10 de la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República;
- 3. Que, efectuado, por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, un análisis formal de su contenido, se aprecia que éste se encuentra ajustado a las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes, por lo que, sin calificar su oportunidad mérito o conveniencia, se aprecia como conveniente para los intereses de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín aprobar el borrador de Bases ya singularizado, y
- Que, en mérito de lo expuesto precedentemente, las disposiciones legales y reglamentarias referidas y en ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

- Apruébanse las Bases del concurso interno para proveer cargos de la dotación de salud comunal de San Joaquín.
- 2. Cúmplese con lo establecido en el Artículo 8º de la Resolución Nº 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, en cuanto se transcribe a continuación el texto íntegro de las Bases de concurso interno que por este acto se aprueba:





BASES CONCURSO INTERNO PARA PROVEER CARGOS DE LA DOTACIÓN DE SALUD COMUNAL DE SAN JOAQUÍN

La Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín llama a concurso interno para proveer cargos de la dotación de salud comunal de esta Corporación, dando cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 21.308, su Reglamento, y artículo 14 de la Ley N° 19.378.

I.- VACANTES A PROVEER:

CATEGORIA	N° VACANTES (HORAS)		
A	1105		
В	447		
C	750		
D	0		
E	748		
F	435		

II.- REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Requisitos Generales:

Podrán participar los funcionarios que reúnan los requisitos generales de ingreso establecidos en la Ley Nº 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, y el Decreto Supremo Nº 1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, que Establece Reglamento de Carrera Funcionaria.

- a) Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
- b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- c) Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- d) Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
 - Para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres de duración.
 - Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá un título técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el artículo 31 de la ley Nº 18.962.





- Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de enseñanza media y haber realizado, a lo menos, un curso de auxiliar paramédico de 1.500 horas, debidamente acreditado ante el Ministerio de Salud.
- Para ser clasificado en la categoría E, se requerirá licencia de enseñanza media.
- Para ser clasificado en la categoría F, se requerirá licencia de enseñanza básica.
- e) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- f) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley Nº 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

Requisitos Específicos: Establecidos en la Ley Nº 21.308 y su Reglamento:

- 1) Estar contratado a plazo fijo en esta Corporación Municipal, a la fecha del llamado a concurso;
- 2) Haber trabajado en esta Corporación Municipal, a lo menos 3 años, continuos o discontinuos en modalidad de plazo fijo. También se considerarán los años en que el funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en esta misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de 33 o más horas semanales.

III.- DOCUMENTOS Y ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑARSE A LA POSTULACIÓN.

- Formulario de postulación (Anexo Nº 1 de las Bases de concurso)
- 2. Otros certificados de capacitación no contemplados en el certificado de capacitación.

Solo para el caso de resultar seleccionado/a, y como requisito de ingreso a la dotación de salud comunal, al momento de aceptar el cargo se deberán acompañar los siguientes antecedentes:

- Copia de cédula de identidad vigente, por ambos lados.
- 2. Certificado de Antecedentes original, actualizado, con emisión menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de los antecedentes (*).
- 3. Certificado de salud compatible con el desempeño del cargo, con emisión menor de 30 días a la fecha de cierre de recepción de antecedentes (*).
- 4. Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Prestadores Individuales de Salud, para los cargos de Medico, Odontólogos, Técnicos Nivel Superior, Auxiliares Paramédicos, Enfermeras, Matronas, Nutricionistas, Kinesiólogos, Psicólogos, Terapeuta Ocupacional, Tecnólogo Medico, Químico Farmacéutico.
- 5. Certificado EUNACOM, para el caso de profesionales médicos titulados después de abril del año 2009.





- 6. En caso de cargos categoría F, conductor, deberá presentar fotocopia Licencia de Conducir vigente A-2 para conductores de ambulancia y Hoja de Vida de Conductor vigente emitida por Registro Civil.
- 7. Certificado de situación militar al día (si corresponde).
- Título o Certificado de Título según corresponda al cargo que postula, en original o copia legalizada.
 - Los postulantes de las categorías A-B, que hayan obtenido su título en el extranjero, deberán acompañar su título válidamente reconocido en Chile. (se aceptará copia legalizada del Certificado de revalidación del Ministerio de Relaciones Exteriores)
 - El personal Técnico Nivel Superior y Auxiliares Paramédicos de categoría C y D, deben contar con Licencia de Enseñanza Media original o copia legalizada.
 - El personal de la categoría E, debe contar con Licencia de Enseñanza Media original o copia legalizada.
 - El personal de la categoría F, debe contar con Licencia de Enseñanza Básica original o copia legalizada.

IV.- ENTREGA DE BASES. A contar del día 10 de octubre de 2023, las Bases de Concurso podrán ser descargadas desde la página web de la Corporación Municipal de San Joaquín: www.cdssanjoaquin.cl y www.saludsanjoaquin.cl

V.- PLAZO DE POSTULACIÓN: Las postulaciones serán recibidas entre el 24 de octubre al 3 de noviembre de 2023, ambas fechas inclusive.

VI.- PRESENTACION DE POSTULACIONES. Las postulaciones y sus antecedentes deberán serán presentadas en un sobre dirigido a: "Comisión Concurso Interno Dirección de Salud - Corporación Municipal de San Joaquín", en la Secretaría de la Corporación, ubicada en Avda. Santa Rosa Nº 2606, tercer piso, San Joaquín, en horario de 8.30-13.00 hrs. y de 15.00-16.00 hrs. (lunes a jueves), y de 8.30 a 13.00 (viernes).

El sobre deberá indicar:

- Nombre del postulante
- Profesión
- Categoría
- Horas/Jornada que desempeña a la fecha del llamado a concurso (*)
- Establecimiento en el cual se desempeña a la fecha del llamado a concurso.

(*) Se concursa por las horas que el funcionario/a actualmente mantiene en la dotación.

El sobre de postulación deberá contener todos los documentos requeridos en el Numeral III, completos y de una sola vez.





Al momento de presentar sus antecedentes los postulantes recibirán un comprobante, en el cual se consignará el Nº de Registro y fecha de ingreso de la postulación. No se recibirá postulaciones ni antecedentes fuera de plazo. La presentación de postulaciones incompletas y/o no presentación de los antecedentes que respalden el cumplimiento de los requisitos, será considerado incumplimiento de éstos, por lo que la postulación no será aceptada al momento de evaluar su admisibilidad.

VII.- COMISIÓN DE SELECCION. Se constituirá una Comisión de Selección, en adelante, la comisión, que estará integrada por:

- a. El Director de Salud de la Corporación, o su representante.
- b. Cuatro Directores de centros de salud de la comuna, o su representante.
- c. El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del artículo 56 de la Ley N° 19.378, a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d. Ministro de fe: un representante del Director del Servicio de Salud Metropolitano Sur, encargado de elaborar las actas de la comisión.
- e. Un delegado de la Asociación de Funcionarios de Salud Municipal con mayor representación, quien solo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión.

La Comisión solo podrá sesionar con la asistencia de sus integrantes indicados en las letras a) y d), y al menos dos de los indicados en la letra b).

VIII.- ACTAS DE LA COMISIÓN. La comisión, desde su constitución hasta el cierre del concurso, deberá levantar un acta de cada una de sus sesiones, en las cuales se dejará constancia de sus acuerdos y los miembros que participaron.

IX.- PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERA ETAPA: Revisión de Antecedentes y elaboración de nómina de postulantes admisibles.

Vencido el plazo de postulación, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación.

La comisión elaborará un listado con las postulaciones aceptadas y se iniciará la etapa de evaluación.

SEGUNDA ETAPA: Evaluación. Esta etapa contemplará los factores de calificación, experiencia y capacitación.

Factor Calificación: Se considerará el último proceso de calificación finalizado a la fecha del llamado a concurso. El puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario:





Lista	Puntaje
1	100 puntos
2	65 puntos
3	35 puntos
4	0 puntos
Funcionarios sin calificación por la entidad	puntaje de su última calificación
Funcionarios que no tengan ninguna calificación	0 puntos

Factor Experiencia: Corresponde al tiempo de servicio en la Atención Primaria de Salud en la entidad de salud municipal a la cual se está postulando. Para efectos del puntaje se considerará el número de años, meses y días servidos, otorgándose el siguiente puntaje:

Tiempo servido en CORMU San Joaquín (plazo fijo Ley 19.378 u honorario)	Puntaje	
Año completo	200 puntos	
Mes completo	16.6 puntos	
Días completos	0.55 puntos	

Factor Capacitación: Este factor considerará las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del funcionario(a), a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del Decreto Nº 1889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del funcionario(a), al momento de presentar su postulación. La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, por esta entidad administradora, a solicitud del interesado.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones no incluidas en el certificado de capacitación.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los arts. 50-54 del Decreto 1889 de 1995, del Ministerio de Salud, asignándose el siguiente puntaje:

Duración	Puntaje	Aprobación	Factor	Nivel técnico	Factor
Menos de 16 horas	25	Evaluación	0.4	Bajo	1.0
Entre 17 y 24 horas	45	Mínima	0.7	Medio	1.1
Entre 25 y 32 horas	65	Evaluación	1.0	Alto	1.2
Entre 33 y 40 horas	80	Media			





Entre 41 y 79 horas	90	Evaluación	
80 horas y más	100	Máxima	

PONDERACION DE LOS FACTORES:

	FACTOR	PONDERACIÓN
1.	Calificación	20%
2.	Experiencia	50%
3. Capacitación	Capacitación	30%
	Т	OTAL 100%

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en los factores señalados, con la debida ponderación.

TERCERA ETAPA: Listado de postulaciones y resolución. Con base al puntaje asignado a cada postulante, la comisión elaborará un listado que ordenará las postulaciones en forma decreciente según el puntaje obtenido.

En caso de empate en el puntaje, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Funcionarios(as) que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan;
- b) Funcionarios(as) con mayor antigüedad en la dotación de APS de la comuna;
- c) Se seleccionará al funcionario(a) que posea la mayor antigüedad en APS.

La entidad administradora dictará el respectivo acto administrativo con el listado de postulantes y puntaje finales, incluyendo los seleccionados, el cual será además publicado.

X.- NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS. Una vez publicado el listado de postulantes y sus puntajes, la Comisión notificará a cada uno de los participantes al correo electrónico señalado en su postulación, si fue o no seleccionado para el cargo que postuló.

El funcionario(a) deberá manifestar por escrito su aceptación o rechazo a la contratación indefinida, en un plazo no superior a 5 días hábiles, contados desde la recepción del correo electrónico que informa su nueva contratación, mediante formulario digital y físico que la Unidad de Gestión de Personas pondrá a su disposición, siendo la entrega física y mediante formulario digital igualmente válidas. Vencido el plazo, sin dar a conocer formalmente su decisión, se entenderá que el funcionario(a) ha rechazado la contratación, y se procederá a la dictación de el o los actos que dispongan las contrataciones indefinidas.

XI.- CRONOGRAMA DEL CONCURSO





Actividad	Fechas	Responsable	
Dictación del acto administrativo de convocatoria al concurso interno.	06/10/2023	Entidad Administradora	
Publicación del concurso interno	10-10-2023 al 23-10-2023	Entidad Administradora	
Recepción de antecedentes	24-10-2023 al 3-11-2023	Entidad Administradora	
Admisibilidad	09-11-2023	Entidad Administradora	
Evaluación de postulaciones y elaboración de listado según puntaje	09-11-2023	Entidad Administradora	
Emisión de acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes	13-17 de noviembre	Entidad Administradora	
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes.	20-22 de noviembre	Entidad Administradora	
Emisión de acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes	23-29 de noviembre	Entidad Administradora	
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes.	30 de noviembre - 4 de diciembre	Entidad Administradora	

XII.- PLAZOS. Todos los plazos señalados en el cronograma, podrán ser modificados por la Comisión en el transcurso del proceso, en caso de fuerza mayor o caso fortuito, o en pro del tiempo, dejándose constancia en acta, e informando en la página web de la entidad administradora la etapa en la que se encuentra el concurso.

XIII.- OTROS. Cualquier situación no prevista en estas Bases, será resuelta por la Comisión observando los principios de objetividad, transparencia, no discriminación e igualdad de condiciones entre las y los postulantes.

En caso de diferencias, resolverá el Presidente(a) de la Comisión.

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, adoptando las decisiones respectivas.





ANEXO Nº 1 FICHA DE POSTULACIÓN

USO EXCLUSIVO CORPORACIÓN

Nº Ingreso	Fecha

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

WALLEST COURT FEC	
NOMBRE COMPLETO	
CEDULA DE IDENTIDAD	
CORREO ELECTRONICO	
TELEFONO	
DIRECCION	
CATEGORIA ACTUAL	
CARGO ACTUAL	
ESTABLECIMIENTO EN EL CUAL SE DESEMPEÑA A LA FECHA DEL LLAMADO A CONCURSO	

CATEGORIA A LA QUE POSTULA:

- Declaro que la información proporcionada por el suscrito(a), como la documentación que la certifica es fidedigna;
- Declaro conocer y aceptar integramente las Bases del concurso al que postulo, y las condiciones en ella consignadas, relativas al presente Proceso.
- Autorizo a la Corporación Municipal de Desarrollo Social de San Joaquín a ejecutar las acciones pertinentes para la verificación de los antecedentes presentados.

Firma Postulante





ANTECEDENTES ACOMPAÑADOS EN EL SOBRE DE POSTULACIÓN:

Documento	SI	NO
Formulario de postulación (anexo Nº 1 de las bases de concurso)		
Certificado o documento que establezca puntaje de su última calificación.		Ħ
Certificado de antigüedad laboral/experiencia, que establezca fechas de contrataciones, debiendo acreditar la totalidad del tiempo servido, en años, meses y días, bajo la modalidad plazo fijo u honorario.		
Certificado de Capacitación emitido por la entidad administradora.		Г
Otros certificados de capacitación no contemplados en el certificado de capacitación.		
	Formulario de postulación (anexo Nº 1 de las bases de concurso) Certificado o documento que establezca puntaje de su última calificación. Certificado de antigüedad laboral/experiencia, que establezca fechas de contrataciones, debiendo acreditar la totalidad del tiempo servido, en años, meses y días, bajo la modalidad plazo fijo u honorario. Certificado de Capacitación emitido por la entidad administradora. Otros certificados de capacitación no contemplados en el certificado de	Formulario de postulación (anexo Nº 1 de las bases de concurso) Certificado o documento que establezca puntaje de su última calificación. Certificado de antigüedad laboral/experiencia, que establezca fechas de contrataciones, debiendo acreditar la totalidad del tiempo servido, en años, meses y días, bajo la modalidad plazo fijo u honorario. Certificado de Capacitación emitido por la entidad administradora. Otros certificados de capacitación no contemplados en el certificado de





3. Publíquese un extracto de la presente Resolución en un periódico con alcance en la comuna de San Joaquín y mediante avisos fijados en diferentes dependencias de esta Corporación, gestión a cargo de la Unidad de Gestión de Personas.

Anótese, distribúyase mediante correo electrónico dirigido a Unidad de Gestión de Personas, Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, y Secretaría General. Archívese.

MARCELO VARAS SANTIBANEZ
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO
SOCIAL DE SAN JOAQUÍN

90M

Ingreso Fiscalia Nº 296, 06.10.2023.-